

ACORDADA N°  
REGISTRADA.....

13109

Corte de Justicia de Salta

0003

*Just. Justicia Republicana  
Corte de Justicia de Salta  
(De Salta 1914)*

En la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de mayo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente, \_\_\_\_\_

DIJERON: \_\_\_\_\_

Que por Acordada 13082 y complementarias se estableció una feria judicial extraordinaria desde el 17 de marzo y hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive, según las medidas dispuestas por los Poderes Ejecutivos nacional y provincial (Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/2020 -B.O. N° 34327 del 12/03/2020-; 250/2020 -B.O. N° 20704 del 13/03/2020-; 297/2020 -B.O. N° 34334 del 20/03/2020-; 325/2020 -B.O. N° 34344 del 31/03/2020-; 355/2020 -B.O. N° 34353 del 11/04/2020-; y 408/2020 -B.O. N° 34365 del 26/04/2020).

Que por Acordadas 12063, 12469 y 12855 se implementó la notificación electrónica para la Secretaría de Actuación de la Corte de Justicia, para el fuero Laboral, y para los fueros Civil y Comercial, de Concursos, Quiebras y Sociedades, de Personas y Familia, de Minas, y de Violencia Familiar y de Género, todos del Distrito Judicial del Centro, respectivamente.

Que la utilización de las comunicaciones electrónicas se traducen en el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, informáticos y económicos con que cuenta el Poder Judicial, y que en el contexto de esta feria judicial extraordinaria deben ser generalizados para todos los letrados, máxime teniendo en consideración que el domicilio electrónico para la notificación es el número de matrícula del profesional.

0004

\_\_\_ Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, \_\_\_\_\_

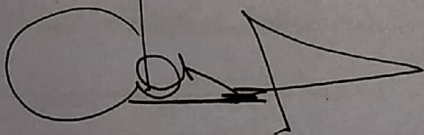
**ACORDARON:** \_\_\_\_\_

\_\_\_ **I. REITERAR** que en el marco de las Acordadas 12063, 12469 y 12855, los actos procesales realizados por los tribunales y juzgados del Distrito Judicial del Centro, que deban ser notificados por cédula en el domicilio constituido, se notificarán electrónicamente. \_\_\_\_\_

\_\_\_ **II. ESTABLECER** que las notificaciones deberán ser cursadas al domicilio electrónico constituido por los abogados que actúan como letrados patrocinantes o apoderados de la parte que deba ser notificada. En caso de que el profesional no lo hubiere constituido, la notificación será remitida al domicilio electrónico correspondiente a su número de matrícula. \_\_\_\_\_

\_\_\_ **III. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. \_\_\_\_\_

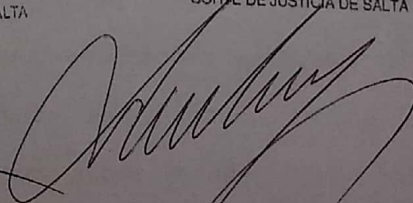
\_\_\_ Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe. \_\_\_\_\_



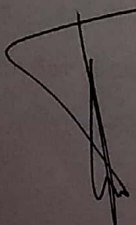
FABIAN VITTAR  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



GUILLERMO ALBERTO CATALANO  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

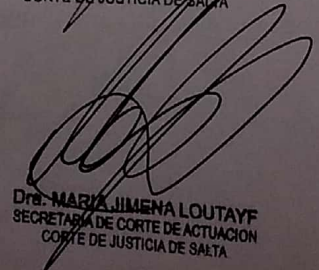


TERESA OVEJERO CORNEJO  
JUEZA  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LÓPEZ VIRALS  
JUEZ  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mi:



Dra. MARÍA JIMENA LOUTAYF  
SECRETARÍA DE CORTE DE ACTUACION  
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA